

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

**Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 23 de Mayo del 2023

HORA: 4:44:03 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; MIGUEL ANGEL SOTO GONZALEZ, con el radicado; 202200027, correo electrónico registrado; miguelangelso724@gmail.com, dirigido al JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
RECURSODEREPOSICION.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230523164422-RJC-30213

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

MIGUEL ANGEL SOTO GONZALEZ
ABOGADO TP: 103.748 DEL C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO PRIVADO Y ADMINISTRACION
PUBLICA

Señora
Juez Décimo Civil Municipal de Manizales.
E. S. D.

REF: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACION
RADICADO: 170014003010-2022-00027-00
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: LUZ PIEDAD SERNA BERMÚDEZ

MIGUEL ANGEL SOTO GONZÁLEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.257.346 de Manizales - Caldas, y portador de la T.P. No. 103.748 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Señora **LUZ PIEDAD SERNA BERMÚDEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Manizales - Caldas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.333.140 expedida en Manizales, en uso de las facultades conferidas en el poder que me ha sido otorgado, procedo a recurrir la decisión adoptada por su honroso despacho, en el Auto de fecha 17 de mayo de la presente anualidad, el cual fuera publicado en el Estado del 077 de la misma calenda, para que con base en los siguientes:

HECHOS

En el Auto en comento se hace la siguiente precisión: *“Por su parte, atendiendo a que FLOR DE MARÍA QUINTERO presentó memorial aduciendo tener interés en el proceso por haber poseído por más de cincuenta años el bien objeto del presente proceso, se la RECONOCE como INTERESADA dentro del presente asunto; y a su petición, se le imprimirá el trámite legal en el momento procesal oportuno. LASM República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales –Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co SIGC En consecuencia, se RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al abogado WILLIAM BETANCURT RAMÍREZ con cédula de ciudadanía No. 75.076.553 y tarjeta profesional 307.380 del Consejo Superior de la Judicatura; para que actúe en el proceso en nombre y representación de la interesada, de conformidad con el poder a él conferido”* (comillas y cursiva fuera de texto).

Con lo que no está de acuerdo el suscrito en representación de la Demandante señora LUZ PIEDAD SERNA BERMUDEZ, por cuanto mi cliente, viene realizando posesión quieta, pacífica e ininterrumpida propia desde hace un tiempo superior a los diez (10) años de un lote de terreno con casa de habitación, el miso que se encuentra debidamente descrito y caracterizado, según consta en los planos que se allegaron al presente proceso de pertenencia, desde su inicio, pues claramente y convencida de ser la única propietaria o mejor poseedora, sin reconocer a ninguno otro, ésta emprendió dicha acción de pertenencia, contra quien aparecía como propietario inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de un terreno de gran extensión, en donde se encuentra inmerso el que se viene reseñando, esto es el señor MAURICIO CALLE TRUJILLO, dando aplicación a la norma contenida el artículo 2512, el cual a su tenor expresa: *“La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales”*.

CALLE 22 N° 22-26 PISO 7 OFICINA 703 EDIFICIO DEL COMERCIO CELULAR
3113499719 CORREO ELECTRONICO: miguelangelsoto724@gmail.com. O
miguelangelsotogonzalez@hotmail.com Manizales.

MIGUEL ANGEL SOTO GONZALEZ
ABOGADO TP: 103.748 DEL C.S.J
ESPECIALISTA EN DERECHO PRIVADO Y ADMINISTRACION
PUBLICA

A su turno la ley 791 de 2002, la cual disminuyó los plazos de prescripción en materia civil, prescribe: Artículo 1°. Redúzcase a diez (10) años el término de todas las prescripciones veintenarias, establecidas en el Código Civil, tales como la extraordinaria adquisitiva de dominio, la extintiva, la de petición de herencia, la de saneamiento de nulidades absolutas.

Dado lo anterior solicito amablemente su señoría, no tenerse como interviniente válida dentro del presente asunto a la señora FLOR DE MARÍA QUINTERO, por cuanto ella es poseedora de un lote de terreno aledaño y no del que nos ocupa y sobre el que se viene tramitando por la figura de la USUCAPIO, en su distinguido despacho.

NOTIFICACIONES

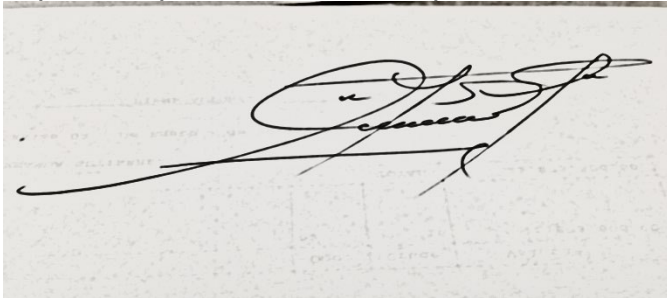
Mi poderdante en la Calle 64 No 10-101 Cra Bocatoma Minutas/Ecoturístico Cerro de Oro o al correo electrónico: luzpiedad73@hotmail.com celular: 30.333.140 de esta ciudad.

La parte Demandada: Mauricio Calle Trujillo Ingeniero Civil CC 10237653-
Teléfono 3178372868

Dirección Conjunto Cerrado Horizontes, Torre 2 apto 7A, (correo electrónico no se encontró) **Manizales.**

El suscrito en la secretaria de su despacho o en CALLE 22 No 22-26 PISO 4 OFICINA 401 EDIFICIO DEL COMERCIO CELULAR 3113499719 CORREO ELECTRONICO: miguelangsoto724@gmail.com. O
miguelangsotogonzalez@hotmail.com Manizales.

Con lo anterior espero haber dado cabal cumplimiento a los requerimientos expuestos por su honroso despacho.



MIGUEL ANGEL SOTO GONZALEZ,
C.C. No. 10.257.346 expedida de Manizales
T.P. No. 103.748 del C. S. de la Judicatura.
Celular: 3113499719

CALLE 22 N° 22-26 PISO 7 OFICINA 703 EDIFICIO DEL COMERCIO CELULAR
3113499719 CORREO ELECTRONICO: miguelangsoto724@gmail.com. O
miguelangsotogonzalez@hotmail.com Manizales.